



CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA
Y LA FUNDACION CONTENER

---Entre la Facultad de Medicina, representada en este acto por su *Decano, Prof. Dr. Horacio Antonio Deza*, en adelante **FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.N.T.**, con domicilio en calle Lamadrid 875 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 61º, inc. 1º del Estatuto Universitario, por una parte, y por la otra la Fundación CONTENER, con domicilio en Juncal 2425 8º "B", Capital Federal, representada en este acto por su Presidente, *Prof. Dr. Roger Montenegro*, L.E. n° 4.188.571, en adelante **LA FUNDACION**, acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes efectúan una alianza estratégica impulsando planes, programas, proyectos y actividades de cooperación mutua, que involucren la formación de recursos humanos, investigación e intervenciones en defensa de los derechos de los pacientes neuropsiquiátricos, trastornos asociados, lucha contra el estigma y la discriminación a causa de los mismos, en el seno de la comunidad.-----

SEGUNDA: Para precisar aspectos específicos en relación al objeto del presente convenio, oportunamente se firmarán **Actas Complementarias** entre **LA FACULTAD** y **LA FUNDACION**, las que formarán parte integrante del presente Convenio. En las mismas, se describirán cada uno de los emprendimientos conjuntos a desarrollar, se precisarán las obligaciones de las partes y, a los fines de garantizar la eficacia en la marcha del convenio y de las actividades que involucra, se constituirán **Comisiones Mixtas de Seguimiento y Acción**, a cuyos efectos **LA FACULTAD** y **LA FUNDACION**, designarán representantes por cada una de las partes. Las comisiones podrán elegir entre sus miembros, a un Coordinador.-----

TERCERA: **LA FACULTAD**, designa al Dr. José Angel Uslenghi, D.N.I. n° 11.910.933, a actuar en nombre y representación de esta Unidad Académica, a todos los efectos del presente Convenio estando facultado para resolver las situaciones que impongan los planes de trabajo.-----



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Medicina

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y por el término de tres (3) años, pudiendo ser renovado en forma automática por idéntico plazo. Asimismo, podrá ser rescindido unilateralmente en cualquier oportunidad por cualquiera de las partes, debiendo notificarse fehacientemente tal decisión con sesenta (60) días de anticipación.-----

---De conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido, y a un sólo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.-----

Prof. Dr. HORACIO A. DEZA
DECANO
Facultad de Medicina - UNT